



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00078-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de SEAFROST S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 00078-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 18 de junio de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 6 de marzo de 2013, al establecimiento industrial pesquero de SEAFROST S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. Administrado
SEAFROST S.A.C.

3.2. Actividad
Producción de congelado (50 t/día), enlatado (748 cajas/turno) y harina residual (3 t/h).

3.3. Licencia de operación
Otorgada mediante Resolución Directoral N° 734-2008-PRODUCE/DGEPP y Resolución Directoral N° 096-2004-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado, enlatado y harina residual.

3.4. Plantas-Establecimiento supervisado
Plantas de congelado, enlatado y harina residual.

3.5. Dirección de la Planta Supervisada
Mz. D Lote 1, Zona Industrial II, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 6 de marzo de 2013 a las 10:00 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en producción.

5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de efluentes correspondientes al año 2012, conforme está establecido en su Estudio de Impacto Ambiental - EIA.
- La instalación de un sistema físico químico de depuración de las aguas residuales con vista a la reutilización, conforme está establecido en su EIA.
- El tratamiento de efluentes del proceso y de limpieza conforme el procedimiento establecido en su EIA.
- El tratamiento de efluentes domésticos conforme al procedimiento establecido en su EIA.

5.2 Plan de contingencias

- En la supervisión se procedió a verificar la presentación de la documentación que sustente la implementación y puesta en práctica de los planes de contingencias para hacer frente a las emergencias como consecuencia de acciones antrópicas o fenómenos naturales, conforme está establecido en su EIA.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Directorato de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5.3 Ruidos

- En la supervisión se procedió a verificar la presentación ante la autoridad competente de los reportes de ruidos correspondientes al año 2012, conforme está establecido en su EIA.

5.4 Residuos sólidos

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La implementación de un almacén central de residuos sólidos peligrosos conforme está establecido en la normativa ambiental.
- La segregación, acondicionamiento y almacenamiento de los residuos sólidos peligrosos en sus respectivos contenedores con rotulados, conforme está establecido en la normativa ambiental.

El presente reporte público del Informe N° 00078-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 24 JUL. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

